

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CC

Tepic, Nayarit; 21 de Junio de 2017

Número: 121

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL ESTADO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA**

DIF NAYARIT



COPIA

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	5
2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	6
3. OBJETIVO GENERAL	7
4. RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES SEDIF Y SMDIF	7
5. COBERTURA	9
5.1 Cobertura de los programas de Asistencia Social Alimentaria por Región	10
6. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	10
6.1 Nombre de los programas	10
7. PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	10
7.1 Objetivo particular del programa	10
7.2 Población objetivo del programa	10
7.3 Criterios de selección del programa	11
7.4 Requisitos de las y los beneficiarios	11
7.5 Conformación del desayuno escolar	11
7.6 Operación del programa	11
7.6.1 Corresponde al Comité de Desayunos Escolares	11
7.6.1.1 Estructura organizacional de la Mesa Directiva	11
7.6.1.2 Funciones de las y/o los integrantes de la Mesa Directiva	12
7.7 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores/as.	14
7.8 Sanciones por incumplimiento	14
7.8.1 Baja de las y los beneficiarios	14
7.8.2 Baja de la Escuela	14
7.8.3 Baja del Municipio	15
8. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS, EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS	15
8.1 Objetivo particular del programa	15
8.2 Población objetivo del programa	15
8.3. Requisitos para acceder al programa	15
8.4 Características del apoyo	16
8.5 Operación del programa	16
8.6 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores	16
8.7 Sanciones por incumplimiento	16
8.7.1 Baja de las y los beneficiarios	16

9. PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	16
9.1 Objetivo particular del programa	16
9.2 Población objetivo del programa	17
9.3 Requisitos para acceder al programa	17
9.4 Características del apoyo	17
9.5 Operación del programa	17
9.6 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios	17
9.7 Sanciones por incumplimiento	17
9.7.1 Baja de las y los beneficiarios	18
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	18
10.1 Instancia Normativa	18
10.2 Instancia Ejecutora	18
10.3 Instancia de Control y Vigilancia	18
11. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	18
11.1 Origen de los recursos	18
11.2 Avances físicos-financieros	18
11.3 Cierre de ejercicio	19
12. EVALUACIÓN	19
12.1 Evaluación externa	19
13. INDICADORES DE RESULTADOS	20
14. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA	20
15. GLOSARIO DE TÉRMINOS	20
16. DIFUSIÓN	27
17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	27
18. VIGENCIA	27
19. AUTORIZACIÓN	28

1. PRESENTACIÓN

La **Asistencia Social**, es un derecho de las mexicanas y los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos jurídicos; como son: la *Ley General de Salud* y la *Ley de Asistencia Social*. Esta última, confiere al **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de las acciones del mismo; integrado entre otras instancias por los **Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**; con el cual, el **SNDIF** se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

En el Estado de Nayarit, corresponde al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Una de estas acciones de asistencia social, es la alimentaria; debido a que la mala nutrición, es uno de los problemas que mejor ilustran el contexto de exclusión ó vulnerabilidad que padecen muchos individuos en el Estado. La mala nutrición, es la consecuencia de no cumplir con una dieta equilibrada en calidad y en cantidad. Es un término general para una condición médica causada por una dieta inadecuada o insuficiente; pudiendo ocurrir por exceso (y llevar por ejemplo, a un caso de obesidad) o por defecto.¹

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit**, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de *asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario*; a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los *Criterios de Calidad Nutricia*, garantizando su inocuidad, mediante el *Aseguramiento de la Calidad Alimentaria*. De igual forma, se proporciona información básica destinada a desarrollar habilidades de organización comunitaria y participación social, la cuales generen capacidades autogestoras; así como actitudes y prácticas para la adopción de una dieta correcta. También se destaca la importancia de las buenas prácticas de higiene tanto en lo personal como en el manejo y preparación de los alimentos.

Es por ello, que en referencia a lo antes mencionado, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit**, elabora el presente documento con el objetivo de establecer y dar a conocer los lineamientos para transparentar la operación de los Programas Alimentarios; así como, su conformación, distribución y entrega de los apoyos a la población objetivo.

¹ <http://es.wikipedia.org>

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Nayarit
- Ley General de Salud
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit
- Ley de Asistencia Social
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
- Ley General de Educación
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
- Ley de Coordinación Fiscal
- Plan Estatal de Desarrollo 20011-2017
- Programa para la Atención a Grupos Vulnerables 2011-2017
- Guía de Operación 2015 Ramo 33
- Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2017)
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos De Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-051- SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes

- Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

3. OBJETIVO GENERAL

Objetivo General Contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

4. RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL SEDIF Y LOS SMDIF

Le corresponde al SEDIF:

- Elaborar conforme a los Lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
- Elaborar Reglas de Operación por programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución, así como la entrega de los apoyos alimentarios.
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; así como, con la normatividad nacional y estatal vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús cíclicos, para los programas que opere, de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las y los beneficiarios.
- Realizar actividades de focalización para determinar a las y los beneficiarios de los programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- Promover la participación social a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Capacitar y asesorar a las autoridades, así como al personal operativo de los SMDIF, en cuanto a la normatividad, operación de los programas, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
- Llevar a cabo la integración y revisión de los padrones de las y los beneficiarios.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- Diseñar y entregar los menús cíclicos, con el fin de fomentar la inclusión de fruta y verdura en los desayunos escolares y comedores comunitarios, propiciando la participación de los SMDIF y/o de los comités de desayunos escolares para que sean ellos los responsables de su adquisición.
- Fomentar la producción de alimentos como verdura y fruta, a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de comedores, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares (modalidad caliente), para garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de las y los beneficiarios.
- Proporcionar la formatería necesaria para la comprobación y operación de los programas alimentarios.
- Realizar visitas periódicas a los SMDIF y/o instituciones educativas, con el fin de supervisar y apoyar para la correcta operatividad de los programas alimentarios.

Le corresponde a los SMDIF:

- Operar los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario de acuerdo con las reglas de operación establecidas por el Sistema Estatal DIF.
- Participar de manera conjunta con el SEDIF, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las y los beneficiarios.
- Realizar los diagnósticos para la selección de la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el municipio.
- Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la formación de comités comunitarios integrados por padres y madres de familia y/o grupos organizados.

- Coordinarse con las instituciones correspondientes para llevar cabo acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria.
- Solicitar capacitación y supervisión a Protección Civil para verificar las condiciones e identificar los puntos críticos en que se encuentran las instalaciones del desayunador escolar, y hacer las mejoras que se requieran para el buen funcionamiento del mismo.
- Recopilar, registrar y reportar la información referente a la operación de los Programas Alimentarios.
- El personal administrativo y operativo del SMDIF, deberá asistir a las capacitaciones programadas por el SEDIF.
- Supervisar y dar seguimiento a la operatividad de los programas alimentarios, mediante las herramientas proporcionadas por el SEDIF.
- Entregar la documentación comprobatoria de la supervisión a la Coordinación de Orientación Alimentaria y Supervisión a Programas.
- Contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el resguardo de los insumos alimentarios, contando con las medidas de seguridad y de control de plagas, que permitan asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a las y los beneficiarios.
- Elaborar un calendario de distribución para garantizar la entrega oportuna de los apoyos alimentarios, contando con un máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para la entrega de los insumos.
- Soportar con la documentación correspondiente, la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios, resguardando estos documentos y presentándolos al SEDIF en tiempo y forma cuando este lo requiera.
- Solventar las observaciones y recomendaciones derivadas de las supervisiones realizadas por el SEDIF en los plazos que se establezcan.
- Mantener actualizados los padrones de las y los beneficiarios de los programas alimentarios e informar al SEDIF cuando se presenten altas y bajas de las y los beneficiarios, así como las causas de las modificaciones realizadas al padrón original.

5. COBERTURA

Las presentes **Reglas de Operación**, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar los programas de Asistencia Social Alimentaria por parte de los *Sistemas Municipales DIF*, delimitando las responsabilidades generales de cada uno de estos. Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del Estado de Nayarit, tanto en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

5.1 Cobertura de los programas de Asistencia Social Alimentaria por Región:

REGIÓN	MUNICIPIOS
Norte	Acaponeta Rosamorada Ruiz Tuxpan
Región Sierra	Del Nayar La Yesca Huajicori
Región Centro	Tepic Xalisco
Región Sur	Santa María del Oro, San Pedro Lagunillas Ahuacatlán Jala Amatlán de Cañas Ixtlán del Río
Región Costa Norte	San Blas Santiago Ixcuintla Tecuala
Región Costa Sur	Compostela Bahía de Banderas

6. PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA**6.1 Nombre de los programas:**

1. Desayunos Escolares Calientes.
2. Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizado.
3. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables.

7. PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES**7.1 Objetivo particular del programa**

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

7.2 Población objetivo del programa:

Niñas, niños y adolescentes en condición de riesgo y/o vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional; ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente.

7.3. Criterios de selección del programa:

Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Contar con un plantel oficial del Sistema Educativo Nacional	Que se encuentre ubicado en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente	La comunidad escolar debe estar organizada y dispuesta a operar el programa	Tener la participación de padres, madres y/o tutores en el Comité Escolar

7.4 Requisitos de las y los beneficiarios:

- Pertenecer al Centro Escolar.
- Asistir a la escuela.
- Estar inscrito en el padrón de las y los beneficiarios.

7.5 Conformación del desayuno escolar:

El desayuno o comida escolar caliente se compone de:

- Leche descremada y/o agua natural.
- Un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal.
- Fruta.

7.6 Operación del programa.**7.6.1 Corresponde al Comité de Desayunos Escolares:**

- Estar integrado por un mínimo de 6 personas: padres, madres y/o tutores de las y los menores beneficiados, en el periodo que comprende un ciclo escolar.
- El Comité Escolar, funcionara de manera democrática, a través de una asamblea en donde se formalizará un Acta Constitutiva en la que se designará a los integrantes de la Mesa Directiva, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

7.6.1.1 Estructura organizacional de la Mesa Directiva:

1. El/ la Presidente/a
2. El/la Secretario/a
3. El/la Tesorero/a
4. Encargado/a de transporte
5. Un/a vocal por cada grupo del plantel escolar
6. Un/a vocal de control y vigilancia

7.6.1.2 Funciones de las y/o los integrantes de la Mesa Directiva:

- a) Promover la integración del Comité Directivo del Programa, el cual deberá ser cambiado cada ciclo escolar.
- b) Acordar por mayoría en la Asamblea de padres y madres de Familia, el monto de la cuota de recuperación y los casos de exención o importes menores con respecto al pago.
- c) Persuadir a los padres y madres de las y los menores beneficiarios, a que cumplan con su obligación de aportar la cuota de recuperación.
- d) Utilizar las cuotas de recuperación única y exclusivamente para la operación del programa y de las compras de los productos perecederos que complementaran los menús preferentemente (frutas, verduras, especies), además de otros gastos de operación (utensilios de cocina, gas, agua, artículos de limpieza, etc.). En ningún caso se les dará otro destino a las cuotas.
- e) Llevar un libro de ingresos y egresos en general, en el que se registren las cuotas de recuperación recaudadas, debiendo contener por lo menos nombre del niño/a, fecha, monto y en su caso indicar si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando los comprobantes de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer en el comedor para su revisión en el momento que se requiera.
- f) Convocar a sesión de manera bimestral para evaluar y dar seguimiento a la operatividad del programa; así como presentar un informe de la recepción y aplicación de las cuotas de recuperación del programa.
- g) Llenar en coordinación con el/la Director/a del plantel, los campos de las cédulas de registro de las y/o los beneficiarios y entregarlos al personal del SMDIF encargado del programa.
- h) Asistir a los cursos de capacitación programados con el propósito de operar correctamente el programa.
- i) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- j) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.

- k) Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar *primeras entradas - primeras salidas* (Sistema PEPS) , atendiendo a las recomendaciones de almacenamiento de alimentos, establecidas en el Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad.
- l) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas etc.), se deberá hacer lo necesario para eliminarla y/o se solicitará el apoyo de las instancias correspondientes.
- m) Cerciorarse que no se repartan los insumos alimentarios, estos son únicamente para la preparación de los Desayunos de las y los menores.
- n) Elaborar y servir a las y los beneficiarios, el desayuno o comida caliente de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, evitando transgredir los tiempos de clases; contribuyendo con el aprovechamiento escolar, la disminución del ausentismo y con la seguridad alimentaria de la población escolar.
- o) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con los siguientes requisitos: *utilizar delantal (mandil), cabello recogido y/o usar cofia; también, tener las uñas perfectamente recortadas, sin esmalte. Acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad.*
- p) Preparar los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF
- q) Verificar el uso del agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua). Es importante mencionar que el agua tratada con cloro u otras sustancias químicas debe realizarse de acuerdo a las instrucciones del producto.
- r) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia.
- s) Lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada.
- t) Evitar la contaminación de los alimentos en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria.
- u) Vigilar que las y los beneficiarios se laven las manos antes de consumir los alimentos y después de ir al baño.

- v) Tomar las medidas necesarias para evitar posibles accidentes.
- w) Levantar al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del desayunador y/o comedor escolar a su cargo.

7.7 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores/as:

- 1) Recibir de lunes a viernes, durante los días hábiles el desayuno escolar;
- 2) Asistir y participar en las pláticas y/o capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad;
- 3) Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se le solicite en el padrón de las y los beneficiarios y actualizar los datos en caso necesario;
- 4) Aportar la cuota de recuperación correspondiente; y
- 5) Participar y/o ayudar en la preparación de alimentos y en las diversas actividades que requiera la operación del programa

7.8 Sanciones por incumplimiento.

7.8.1 Baja de las y los beneficiarios:

- Que el/la beneficiario/a no asista o este dado de baja de la escuela.

7.8.2 Baja de la Escuela:

- Que la institución educativa incurra en el incumplimiento de la documentación que se le requiera de manera oficial en las fechas establecidas o que esta sea entregada incompleta.
- Que el personal directivo y operativo no asista a las pláticas y/o capacitaciones que convoque el SEDIF o el SMDIF.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos, el cual no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- Cuando no exista plena organización de padres y madres de familia o directivos/as escolares.
- No cumplir con las Reglas de Operación de Programas de Asistencia Social Alimentaria DIF Nayarit y/o la Guía de Seguridad Alimentaria.

7.8.3 Baja del Municipio

- Que el SMDIF incurra en el incumplimiento de la documentación que se le requiera de manera oficial en las fechas establecidas o que esta sea entregada incompleta.
- Destinar el apoyo para fines distintos a los establecidos, el cual no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.
- En el caso de no solventar las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF derivadas de las supervisiones realizadas a la operatividad de los programas alimentarios.
- Cuando el Almacén del SMDIF no cumpla con las condiciones adecuadas para que los insumos alimentarios se conserven en buen estado.
- Si el SMDIF no distribuye en tiempo y forma los apoyos alimentarios a las y/o los beneficiarios

8. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADO

8.1 Objetivo particular del programa:

Contribuir a la seguridad alimentaria de las y/o los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres y madres.

8.2 Población objetivo del programa:

Niñas y niños de 1 a 4 años once meses, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

8.3 Requisitos para acceder al programa:

1. Niñas y niños de 1 a 4 años once meses;
2. No estar inscrito en alguna escuela;
3. Pertenecer a población objetivo;
4. Nivel socioeconómico, respaldado por un diagnóstico oficial (estudio socioeconómico); y
5. Proporcionar la siguiente documentación:
 - ✓ Copia del acta de nacimiento
 - ✓ Copia de la CURP

- ✓ Copia del comprobante de domicilio
- ✓ Copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor/a

8.4 Característica del apoyo:

La dotación se compone de los siguientes productos:

- ✓ Leche (semidescremada)
- ✓ Frijol
- ✓ Arroz
- ✓ Atún
- ✓ Harina de maíz nixtamalizado

8.5 Operación del programa:

- El apoyo será entregado mensualmente en el domicilio de cada beneficiario/a o acudiendo los mismos a las instalaciones del SMDIF.
- La permanencia del beneficiario/a en el programa será por lo menos 1 año.

8.6 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, padres, madres y/o tutores/as:

- 1) Recibir el apoyo alimentario; y
- 2) Asistir y participar en las pláticas y/o capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

8.7 Sanciones por Incumplimiento

8.7.1 Baja de las y los beneficiarios:

- 1) Que el/la beneficiario/a no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega (hasta en dos ocasiones);
- 2) Por renuncia voluntaria al programa;
- 3) Presentar documentación falsa de la menor o del menor y
- 4) Cuando el/la menor beneficiado/a cumpla 5 años.

9. PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

9.1 Objetivo particular del programa:

Contribuir a la seguridad alimentaria de las y los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

9.2 Población objetivo del programa:

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

9.3 Requisitos para acceder al programa.

1. Pertenecer a población objetivo
2. Nivel socioeconómico, respaldado por un diagnóstico oficial (estudio socioeconómico)
3. Proporcionar la siguiente documentación:
 - ✓ Copia de Acta de Nacimiento
 - ✓ Copia de CURP
 - ✓ Copia de Comprobante de domicilio
 - ✓ Copia de Identificación Oficial

9.4 Característica del apoyo:

La dotación se compone de los siguientes productos:

- ✓ Leche (semidescremada)
- ✓ Frijol
- ✓ Arroz
- ✓ Lenteja
- ✓ Harina de maíz nixtamalizado
- ✓ Pasta para sopa integral
- ✓ Aceite de maíz

9.5 Operación del programa:

- El apoyo será entregado mensualmente en el domicilio de cada beneficiario/a ó acudiendo los mismos a las instalaciones del SMDIF.
- La permanencia del beneficiario/a en el programa será por lo menos 1 año.

9.6 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios:

- 1) Recibir el apoyo alimentario; y
- 2) Proporcionar la documentación requerida para la integración del padrón de beneficiarios.

9.7 Sanciones por Incumplimiento.

9.7.1 Baja de las y los beneficiarios:

1. Que el/la beneficiario/a no asista a recibir su dotación mensual en el lugar determinado para su entrega (hasta en dos ocasiones)
2. Por renuncia voluntaria al programa.
3. Presentar documentación falsa.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia Normativa:

El **Sistema Estatal DIF (SEDIF)**, a través de la Subdirección General Operativa, la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario; así como la Coordinación de Orientación Alimentaria y Supervisión a Programas, serán las instancias responsables de normar todo lo relativo a los Programas Alimentarios.

10.2 Instancia Ejecutora:

El **SEDIF**, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en correlación con los Sistemas Municipales DIF (**SMDIF**), serán las instancias encargadas de la operación directa de los Programas Alimentarios.

10.3 Instancia de Control y Vigilancia:

El **SEDIF**, a través la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, así como la Coordinación de Orientación Alimentaria y Supervisión a Programas, en colaboración con los **SMDIF**, serán las instancias responsables de verificar la correcta operación y ejecución de los Programas Alimentarios.

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

11.1 Origen de los recursos:

Los recursos de los Programas Alimentarios, provienen del **Ramo General 33**, denominado: **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V: Aportaciones Múltiples "Asistencia Social"**, y se rige por la Ley de Coordinación Fiscal.

11.2 Avances físicos-financieros:

El **Sistema Estatal DIF**, formulará informes trimestrales de los avances físicos-financieros de las acciones aprobadas, con corte al último día de los meses de marzo, junio y septiembre; dicho informe, deberá contar con firma autógrafa del titular de la Institución, remitiendo copia al **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit (COPLADENAY)**, en un plazo de 15 días naturales posteriores al mes siguiente.

Así mismo, el **SEDIF** capturará en el **Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, la información correspondiente de los recursos, en 3 modalidades (*nivel financiero, indicadores y evaluaciones realizadas*). Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada trimestre.

11.3 Cierre de ejercicio:

El **Sistema Estatal DIF**, formulará un cierre de ejercicio con corte al 31 de diciembre, remitiendo dicho informe a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, en original y copia; mismo que deberá contar con firma autógrafa del titular de la instancia ejecutora.

El **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit (COPLADENAY)**, será responsable de recopilar los Cierres de Ejercicio para su remisión en original a la Instancia Ejecutora y copia a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Administración y Finanzas.

12. EVALUACIÓN

12.1 Evaluación externa:

Los recursos federales que se ejerzan, serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SEDIF.

13. INDICADORES DE RESULTADOS

FONDO V APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) "ASISTENCIA SOCIAL"

TABLA DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2017

No.	INDICADOR	TIPO	DEFINICION	DIMENSION	FORMULA
1	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	$\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$
2	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)	Eficacia	$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo}}$
3	Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	$\frac{\text{Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF}}{\text{Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF}} \times 100$
4	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Gestión	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que operan los Sistemas DIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas	Eficacia	$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año}} \times 100$

14. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La Auditoria, Control y vigilancia de los Programas Alimentarios, estará a cargo de la Auditoria Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit, y la Secretaria de la Contraloría de Gobierno del Estado.

15. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Alimentación correcta:** La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promoviendo en las niñas y niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla; previniendo el desarrollo de enfermedades.

- **Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP)**: Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
- **Análisis de peligros**: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
- **Aseguramiento de la calidad alimentaria**: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.
- **Asistencia Social**: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- **Asistencia Social Alimentaria**: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- **Ayuda alimentaria directa**: Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.
- **Beneficiarios**: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- **Cadena alimentaria**: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta el consumo.
- **Calidad**: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- **Calidad Nutricia**: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
 - ✓ *Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.*
 - ✓ *Estructuración de menús saludables.*
 - ✓ *Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.*
 - ✓ *Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.*

Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- ✓ *Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.*
- ✓ *Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.*
- ✓ *Presenten las características organolépticas que les corresponden.*
- ✓ *Aporten los nutrimentos propios de su tipo.*
- ✓ *Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.*
- ✓ *Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.*

- **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (los beneficiarios/as de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- **Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad en constante vinculación, ya que al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.
- **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- **Contaminación cruzada:** Es la contaminación que se produce por la presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos procedentes de una etapa, un proceso o un producto diferente.
- **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- **Desinfección:** Reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.
- **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
- **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

- **Dotación:** Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
- **Embalaje:** Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.
- **Envase:** Todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.
- **Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.
- **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
- **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- **Fauna nociva:** Animales (insectos, aves, ratones, entre otros) que pueden llegar a convertirse en vectores potenciales de enfermedades infecto-contagiosas o causantes de daños a instalaciones, equipo o productos en las diferentes etapas del proceso.
- **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
- **Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos de beneficiarios/as en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.
- **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

- **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- **Grupo de edad:** Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.
- **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- **Herramientas de selección de beneficiarios/as:** Documento o formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos por el SEDIF para ser beneficiario/a de algún programa alimentario. Puede estar integrado por diversos apartados por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.
- **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- **Integralidad:** Conjunto de acciones diversas orientadas a fortalecer el desarrollo individual y familiar.
- **Lactancia materna:** Alimentación de las niñas y los niños con leche materna, se sugiere que la lactancia sea exclusiva y se prolongue los primeros 6 meses de vida.
- **Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos sometidos a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.
- **Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.
- **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

- **Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.
- **Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- **Menú cíclico:** Serie de menús planificados en un periodo específico, para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- **Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.
- **Niños y niñas:** Personas hasta 12 años incompletos.
- **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
- **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.
- **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.

- **Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- **Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.
- **Población atendida:** Número de beneficiarias/os efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año).
- **Población escolar:** De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- **Población objetivo:** Número de beneficiarias/os identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
- **Punto Crítico de Control (PCC):** Fase en la que puede aplicarse un control y que es esencial para prevenir o eliminar un peligro relacionado con la inocuidad de los alimentos o para reducirlo a un nivel aceptable.
- **Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- **Riesgo social:** Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.
- **SEDIF:** Sistema (s) Estatal (es) DIF.
- **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

- **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- **Sistema PEPS (Primeras entradas-Primeras salidas):** Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación adecuada de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.
- **SMDIF:** Sistema (s) Municipal (es) DIF.
- **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- **Supervisión:** Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

16. DIFUSIÓN

Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página web del SEDIF: www.dif.nayarit.gob.mx.

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios/as o de la ciudadanía en general se captarán a través de los sistemas municipales DIF, ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit; así mismo, podrán canalizarse al DIF Estatal de manera personal o a través de la vía telefónica e internet de la manera siguiente:

Domicilio	Teléfono:	Correo electrónico:
Boulevard Luis Donaldo Colosio M. No. 93 zona micro industrial C.P. 63173	013111295100 Ext. 18023 y 18012	operativadifnayarit@gmail.com y difnayaritalimentos@hotmail.com

18. VIGENCIA

Estas Reglas, tienen una vigencia indefinida a partir de enero 2016 y/o hasta que se publique otra actualización o nueva versión de los mismos. Las revisiones y/o actualizaciones estarán bajo la responsabilidad de la Subdirección General Operativa del Sistema Estatal DIF, en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

19. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento a las atribuciones y deberes del Sistema DIF Estatal, se elaboraron las presentes Reglas de Operación para su debida observancia; aprobándose el día 20 del mes de Enero de 2017, según Acuerdo No. **16/1ORD/20/01/2017**.

LIC. MILTON RODRÍGUEZ ARREDONDO, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. CARMEN AMALIA BERNAL MENDOZA**, DIRECTORA GENERAL SEDIF NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. MARCIA IVETTE BERNAL MENDOZA**, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. LUIS RODRIGO VELASCO CONTRERAS**, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **ARQ. JULIO PINEDA MARTÍNEZ**, REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.- *Rúbrica.*- **L.C. GABRIEL DEL TORO TREVIÑO**, REPRESENTANTE DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **C.P. MARTHA LAURA GONZÁLEZ MOLINA**, REPRESENTANTE DEL DELEGADO DEL ISSSTE.- *Rúbrica.*- **L.C. JULIO CESAR MAYORQUIN FLORES**, REPRESENTANTE DE LA DELEGADA DEL IMSS.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ELENA LEDESMA RIOS**, SECRETARIA TÉCNICA.- *Rúbrica.*